



## **ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021**

En el municipio de Fuente Carreteros (Córdoba), siendo las **veinte horas del día 10 de Junio de 2021**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento asisten los siguientes Sres. Concejales:

### **ALCALDE-PRESIDENTE**

- D. JOSÉ PEDROSA PORTERO (OLIVO-I)

### **CONCEJALES**

- D<sup>a</sup> LAURA GONZÁLEZ ÁLVAREZ (OLIVO I)
- D<sup>a</sup> LAURA RAMÍREZ MARTÍNEZ (OLIVO I)
- D. ANTONIO CONRADO CARO (OLIVO-I)
- D. DIEGO JUAN BALLESTEROS AGUILAR (OLIVO-I)
- D. JULIO SALAS MARTOS (PSOE)
- D. MANUEL CARRASCO HIDALGO (PSOE)
- D<sup>a</sup>. EVA MARÍA GARCÍA PAVÓN (PSOE)
- D. HUGO LÓPEZ PÉREZ (PSOE)

Excusa su asistencia:

Asistidos todos ellos por la Secretaria-Interventora accidental de la Corporación Local D<sup>a</sup> Caños-Santos Jiménez Ramírez, que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas.

Abierta la sesión y comprobada por la Secretaria-Interventora accidental la existencia del quórum necesario para que pudiera dar comienzo, se trató, deliberó y resolvió acerca de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.-**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión del Pleno Ordinario de 25 de Marzo de 2021, de la cual, se había remitido a los Señores Concejales copia junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación. Acto seguido, la citada acta fue aprobada con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. y Sras. Concejales presentes.

#### **2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación Local de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

- Marzo 2021: números 119 a 124
- Abril 2021: números 125 a 159
- Mayo 2021: números 160 a 177
- Junio 2021: números 178 a 182

Código seguro de verificación (CSV):

**2BAA EACC DF33 B705 6D64**



2BAAEACCF33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>a</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021

### 3º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL 1º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021.-

Llegados a este punto, se da cuenta del informe de ejecución del 1º trimestre de 2021 emitido por la Secretaria-Interventora acctal., cuyo tenor literal es el siguiente:

**Gex 354/2021**

#### INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Esta Secretaría-Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y de conformidad con las obligaciones de información contenidas en la Orden de HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente **INFORME**:

#### **ÚNICO. Remisión información ejecución primer trimestre Presupuesto General 2021.**

El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de actualizar el Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de carácter trimestral se ha dictado una Guía por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establece los formularios que es necesario completar, entre el que se encuentra el F4.0 Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información, que exige que de este informe de actualización haya tenido conocimiento el Pleno de la Corporación.

De la citada información se desprende el siguiente resultado:

Fondos líquidos al inicio del periodo: **892.220,37 euros**  
Cobros presupuestarios: **193.080,59 euros**  
Cobros no presupuestarios: **228.649,22 euros**  
Cobros realizados pendientes de aplicación: **0,00 euros**

Pagos presupuestarios: **307.258,68 euros**  
Pagos no presupuestarios: **21.011,81 euros**

Fondos líquidos al final del periodo: **985.679,69 euros**

\* Nivel de deuda viva al final del periodo actualizado: **0,00 euros**

Así mismo, se informa que este informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Y para que conste y dar conocimiento al Pleno de la Corporación Local en la próxima sesión que celebre, expido el presente informe en Fuente Carreteros.

### 4º.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2021.-

Llegados a este punto, se da cuenta del informe del periodo medio de pago, correspondiente al 1º T de 2021, emitido por la Secretaria-Interventora acctal., cuyo tenor literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**2BAA EACC DF33 B705 6D64**



2BAAEACCD33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dº JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021



**INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2021**

Ratio operaciones pagadas:	15,28
Importe pagos realizados:	153.315,06 €
Ratio operaciones pendientes:	16,05
Importe pagos pendientes:	941,38 €
PMP:	15,28

**5º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.-**

Interviene el concejal de Hacienda, Diego Ballesteros, para valorar muy positivamente los datos de la liquidación del ejercicio 2020, con un resultado presupuestario de 184.169,82 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de 569.978 euros.

Respecto al cumplimiento de las normas fiscales, aunque están suspendidas, es obligatorio el informe de intervención, del que se desprende que cumplimos la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con un volumen de deuda viva de cero euros.

Tenemos las cuentas saneadas y a una próxima sesión traeremos un plan de inversiones con cargo al remanente de tesorería.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de la Liquidación del Presupuesto de 2020, que fue aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 22 de abril de 2021 y cuyo tenor literal, se transcribe a continuación:

" Visto que con fecha 22 de abril de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que con fecha 22 de abril de 2021, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 22 de abril de 2021, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera

Visto que con fecha 22 de abril de 2021, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE "

Código seguro de verificación (CSV):



**2BAA EACC DF33 B705 6D64**

2BAAEACDF33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dº JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021

## 6º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021.-

Toma la palabra el concejal delegado de Hacienda, Diego Ballesteros, para decir que es un presupuesto similar al ejercicio pasado, cuyo objetivo es seguir combatiendo las consecuencias de la pandemia. Asciede a 1.309.553 euros lo que supone un 3,06% de subida.

A continuación destaca los aspectos más relevantes:

Ingresos:

En el capítulo 1, entran en vigor las nuevas ordenanzas aprobadas durante el 2020, por lo que hemos tenido en cuenta las bonificaciones y fundamentalmente la bajada en el impuesto de vehículos (un 20%)

En el capítulo 3, no vamos a tener los ingresos por veladores y toldos, como medida de apoyo a los negocios, están exentos.

Por otra parte aumentan las partidas de PATRICA, Ayuda a Domicilio y obras PFEA.

Gastos:

Todos en la línea de los acuerdos adoptados para minimizar los efectos negativos de la pandemia. Aumentan el número de contratos con subvención del IPBS, los contratos mensuales y los de monitores varios. También los gastos de limpieza y desinfección, epis, reparaciones y manteniendo.

Se mantienen las subvenciones a las asociaciones locales con el objeto de que puedan adquirir recursos y realizar algunas actividades cumpliendo con las medidas sanitarias. Aumentan las ayuda a familias y se implementan las ayudas por nacimientos.

Aumenta la partida de obras PFEA, y se ha previsto diversas inversiones y aportaciones a las obras que realiza la Diputación.

Como complemento a este presupuesto, en una próxima sesión plenaria traeremos un plan extraordinario de inversiones.

En la Comisión Informativa el partido socialista hizo dos propuestas, una de ellas es inviable por el informe técnico negativo del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) y la segunda se incluirá en el plan de inversiones antes mencionado.

El concejal de Hacienda finaliza su intervención diciendo, que en base a todo ello, espera que el proyecto de presupuesto presentado, se apruebe por unanimidad.

Interviene el portavoz del grupo PSOE, Julio Salas para decir que les congratula que una de sus propuestas se incluya y solicita que para próximos presupuestos se les comunique con más tiempo, para aportar propuestas. Añade que al ser un presupuesto de continuidad del anterior, que ya aprobaron por unanimidad, en esta ocasión su voto también es favorable.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los cinco concejales del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES y de los cuatro concejales del grupo PSOE, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Código seguro de verificación (CSV):

**2BAA EACC DF33 B705 6D64**



2BAAEACCD33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dº JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021



## PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

### GASTOS

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
Capítulo 1.-	Gastos de personal	449.590 €
Capítulo 2.-	Gastos corrientes en bienes y servicios	503.022 €
Capítulo 3.-	Gastos financieros	2.800 €
Capítulo 4.-	Gastos financieros	16.400 €
Capítulo 5.-	Fondos de contingencias y otros imprevistos	6.550 €
Capítulo 6.-	Inversiones reales	325.191 €
Capítulo 7.-	Transferencias de capital	6.000 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.309.553 €</b>

### INGRESOS

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
Capítulo 1.-	Impuestos directos	229.920 €
Capítulo 2.-	Impuestos indirectos	12.600 €
Capítulo 3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.150 €
Capítulo 4.-	Transferencias corrientes	789.983 €
Capítulo 5.-	Ingresos patrimoniales	4.005 €
Capítulo 7.-	Transferencias de capital	257.895 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.309.553 €</b>

**SEGUNDO.-** Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

### 7º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Toma la palabra el concejal Antonio Conrado, para decir que la pandemia está afectando a todos los sectores de la sociedad y en este caso traemos uno de sus efectos en lo referente al servicio de ayuda a domicilio. En el BOJA nº 42 de 4 de marzo de 2021 se revisó el precio máximo por hora estableciendo que será de 14,60 euros, como medida extraordinaria por los incrementos de gastos que este servicio está soportando por la implantación de medidas sanitarias.

En el expediente instruido constan informes favorables a la revisión del contrato que mantenemos con la empresa que gestiona este servicio y a continuación se inserta el siguiente

### INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN ACCTAL.

En relación con el procedimiento de modificación del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio que se está tramitando en este Ayuntamiento, se emite el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

**2BAA EACC DF33 B705 6D64**



2BAAEACCDF33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dº JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021

## ANTECEDENTES:

El contrato para la prestación del del Servicio Público de Ayuda a Domicilio del Municipio de Fuente Carreteros (Córdoba) fue adjudicado a la empresa El Bienestar de La Colonia, Sdad. Coop. And, mediante Resolución de esta Alcaldía Núm. 87 de 25 de junio de 2018, habiéndose iniciado la vigencia del mismo mediante la formalización del contrato que tuvo lugar el pasado 2 de julio de 2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se suscribió la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Fuente Carreteros para gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2021.

Con fecha 2 de junio de 2021 tiene entrada en el RGED del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Registro Núm. 078/RT/E/2021/236) petición de la mercantil El Bienestar de La Colonia, S.C.A., prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio en esta localidad, en virtud de la cual en base al empeoramiento de las condiciones económicas de prestación de dicho servicio, motivadas fundamentalmente por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, se solicita la adopción de medidas encaminadas a la aminoración de dicho impacto a fin de poder seguir prestando este esencial servicio en condiciones óptimas.

Con fecha 4 de junio de 2021 tiene entrada en el RGED del Ayuntamiento (Registro Núm. 078/RE/E/2021/721) escrito de la contratista por la que se muestra la conformidad con la modificación del contrato en vigor.

En el BOJA n.º 42 de 4 de marzo de 2021 se ha publicado la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de los anteriores antecedentes, resulta de aplicación la siguiente

### LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Los artículos 63, 153, 190, 191, 203, 205 a 207, 290 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Fuente Carreteros para gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2021 suscrito el 28 de diciembre de 2020.

Visto cuanto antecede y, de conformidad con lo previsto en la D.A. 3ª.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que "los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos," se emite la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):



**2BAA EACC DF33 B705 6D64**

2BAAEACCDF33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021



### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Confirmada la existencia de crédito en la partida presupuestaria 231-22799 del presupuesto vigente, **aprobar el expediente de modificación del contrato** para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en base los siguientes motivos:

**I)** Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas como el documento de contrato formalizado el pasado 2 de julio de 2018, no recogen causas previstas para la modificación del contrato, por ende habrá que acudir al artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el artículo 205.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

De conformidad con el citado artículo 205.2 de la Ley 9/2017, los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Código seguro de verificación (CSV):

**2BAA EACC DF33 B705 6D64**



2BAAEACCDF33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021



c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

**II)** De los tres supuestos citados, **la situación generada por el COVID es cierto que tiene encaje bien en el segundo y el tercer supuesto del artículo 205 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.** El COVID es una situación del todo imprevisible que altera las reglas del juego inicialmente pactadas y que justifica una modificación por dicha coyuntura (se permite modificar hasta el 50% del precio primitivo del contrato).

La solicitud de modificación puede, y debe, informarse favorablemente y ha de basarse en el artículo 205.2 b) LCSP puesto que se trata de una modificación cuya necesidad deriva una circunstancia como es la existencia de una pandemia global declarada por la OMS en marzo de 2020 que era imposible de prever por una Administración diligente cuando los Pliegos de este contrato fueron redactados y cuando el contrato fue licitado; fechas en las que era imposible vaticinar la situación en la que se encontraría no ya España, sino todo el mundo, a partir de marzo; y mucho menos era imposible vaticinar las necesidades extras de higiene y limpieza que iban a ser necesarias para detener el avance de la pandemia con motivo de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

**III)** Bien parece que en previsión con la situación de pandemia, con fecha 28 de diciembre de 2020 se suscribió la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Fuente Carreteros para gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2021, en cuya cláusula quinta, relativa a la financiación del servicio, establece "en ningún caso la financiación del Instituto Provincial de bienestar Social podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en 14,60 €, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente addenda sobre las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, y que tendrá que instrumentalizarse definitivamente mediante la correspondiente Orden del CIPSYC, o en su caso, Resolución de la Dirección-Gerencia de de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con los efectos temporales dispuestos en la misma.

**IV)** El BOJA n.º 42 de 4 de marzo de 2021 ha publicado la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella, se resuelve, revisar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentando su cuantía un 12,31%, y por tanto, fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 14,60 euros.

**V)** La modificación contractual planteada no supone incidencia negativa alguna en el presupuesto vigente, ya que el servicio se financia con las aportaciones de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las personas usuarias. La Comunidad Autónoma realiza transferencias de financiación a las Corporaciones Locales de Andalucía, que son quienes prestan el servicio en su ámbito territorial, de manera directa o indirecta.

**VI)** Finalmente, con la modificación contractual que se pretende además de contribuir a la aminoración del desequilibrio económico generado en la contratista, se influirá de manera positiva en la mejora y calidad de las condiciones laborales del personal contratado por la adjudicataria.

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en el Apartado II.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el pasado 28 de diciembre de 2020, establecer la nueva **cuantía del presente contrato en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (333.772,17 €), IVA incluido, a razón de CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (14,60 €) IVA incluido**, por hora de servicios prestada.

Código seguro de verificación (CSV):



**2BAA EACC DF33 B705 6D64**

2BAAEACCDF33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021





**Tercero.-** Requerir a la empresa El Bienestar de La Colonia, Sdad. Coop. And. para que una vez aprobada esta propuesta, proceda a la ampliación de garantía definitiva por la diferencia entre la cuantía inicial y la final de este contrato, así como a su emplazamiento para la firma del documento de formalización de la modificación de contrato acordada.

En Fuente Carreteros a la fecha consignada en la firma.

La Secretaría-Interventora Acctal.  
Fdo. Caños santos Jiménez Ramírez.

Se procede a votación la Propuesta de la Presidencia, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor del grupo OLIVO-Independientes y 4 votos del grupo PSOE, por lo tanto, por unanimidad de todos los miembros, se **APRUEBA** la siguiente :

#### **PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.**

Visto que con fecha 2 de julio de 2018, se formalizó contrato de servicios, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Fuente Carreteros, entre el Ayuntamiento (entonces Entidad Local Autónoma) y El Bienestar de La Colonia, S.C.A.

Visto que con fecha 2 de junio de 2021 tiene entrada en el RGED del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Registro Núm. 078/RT/E/2021/236) petición de la mercantil El Bienestar de La Colonia, S.C.A., prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio en esta localidad, en virtud de la cual en base al empeoramiento de las condiciones económicas de prestación de dicho servicio, motivadas fundamentalmente por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, se solicita la adopción de medidas encaminadas a la aminoración de dicho impacto a fin de poder seguir prestando este esencial servicio en condiciones óptimas.

Visto que por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Fuente Carreteros ha sido tramitado expediente administrativo para la Modificación del Contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, que culmina con la emisión de Propuesta de Resolución favorable de la Secretaria-Interventora Acctal de este Ayuntamiento.

Por lo que en base a los motivos que anteceden, así como la documentación que obra en el expediente, se formula la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Única.-** Aprobación de Modificación del Contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, conforme al Informe-Propuesta emitido por la Secretaria-Interventora Acctal de 7 de junio de 2021.

En Fuente Carreteros a la fecha consignada en la firma.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Carreteros. (José Pedrosa Portero).

#### **8º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NO DISMINUCIÓN DE UNIDADES EN EL CEIP "BLAS INFANTE".-**

Toma la palabra el concejal de educación Diego Ballesteros para decir que en las previsiones hechas por la Delegación está la supresión de una unidad de infantil. Es la política de recortes que la Junta de Andalucía realiza en la educación desde hace muchos años. Este Ayuntamiento junto con el AMPA del Colegio vamos a solicitar una reunión con la Delegación de Educación para presentar esta propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

**2BAA EACC DF33 B705 6D64**



2BAAEACCDF33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dº JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021

El portavoz del grupo socialista, Julio Salas, muestra el apoyo a esta propuesta.

Se procede a votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor del grupo OLIVO-Independientes y 4 votos del grupo PSOE, por lo tanto, por unanimidad de todos los miembros, se **APRUEBA** la siguiente :

### **PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NO DISMINUCIÓN DE UNIDADES EN EL CEIP "BLAS INFANTE"**

La Delegación Territorial de Educación en Córdoba, en su previsión de número de unidades para el curso 21/22 en el CEIP "Blas Infante" de Fuente Carreteros, tiene programado el funcionamiento sólo de dos unidades de educación infantil para atender a todo el alumnado de 3, 4 y 5 años de nuestro pueblo. Ello supone la desaparición de una unidad, puesto que en la actualidad cada edad tiene su propia clase.

Si el recorte previsto llega a hacerse realidad tendrá consecuencias muy negativas para los niños y niñas de Educación Infantil de nuestro colegio y para Fuente Carreteros en general:

- Unificar distintas edades en una misma aula de infantil supone una merma de la calidad de la enseñanza, puesto que la maestra o maestro debe atender a la vez a un mayor número de alumnos/as, de distintos niveles y con programaciones curriculares diferentes.

- Es una medida totalmente opuesta a la política en contra de la despoblación que actualmente deben desarrollar todas las administraciones públicas, para fijar la población al territorio y hacer más atractivo el medio rural, tal y como se marca en los objetivos de la Agenda 2030. En concreto, la Consejería de Educación debería hacerlo fomentando la inversión y la mejora de la enseñanza pública en los pequeños pueblos.

- Especialmente en esta situación de pandemia sanitaria, ocasionada por la covid-19, los grupos escolares deben ser reducidos y con menor número de alumnado para evitar la propagación del virus. Son los "grupos burbuja" o "grupos de convivencia" establecidos legalmente en todos los protocolos covid de la Consejería y los centros escolares.

- En la propia normativa de escolarización de la Consejería de Educación se recoge que al programar el número de unidades se evitará la supresión de puestos de trabajo definitivos. En el CEIP "Blas Infante" las tres unidades de infantil están ocupadas por maestras con destino definitivo, por lo que uno de los puestos debería ser suprimido.

Por todas las razones citadas esta Presidencia presenta al Pleno la siguiente

### **PROPUESTA**

1.- Solicitar a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación la continuidad para el curso 21/22 de las 3 unidades de Educación Infantil del CEIP "Blas Infante".

2.- Mostrar el apoyo de la corporación municipal a esta petición de la comunidad educativa del colegio.

3.- Dar la mayor difusión al presente acuerdo de Pleno.

En Fuente Carreteros, a fecha indicada en la firma digital.

EL ALCALDE José Pedrosa Portero.

### **9º.- INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.-**

Hace uso de la palabra Diego Ballesteros, para dar cuenta de:

— Se han instalado 5 toldos en el patio de infantil del CEIP Blas Infante quedando pendiente aún otros dos.

Código seguro de verificación (CSV):

**2BAA EACC DF33 B705 6D64**



2BAAEACCDF33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dª JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021



- El día 23 de este mes comienzan las obras en el colegio, consistentes en cambiar todos los cerramientos e instalación de una caldera de biomasa.

Hace uso de la palabra Laura Ramírez, para dar cuenta de:

- Continúa abierto el gimnasio, ahora con cambio de horario.
- En la Casa Grande se desarrolla la actividad de gimnasia de mantenimiento para mayores y en las instalaciones deportivas ejercicio para más jóvenes.
- Se va adecuar la zona de acceso al gimnasio.
- Respecto al área de salud, se continúa con el protocolo anti-covid en todas las instalaciones municipales, limpieza, etc.

Hace uso de la palabra Antonio Conrado, para dar cuenta de:

- Se ha elaborado el plan de trabajo con las personas mayores, que comprende el programa de envejecimiento activo y el de participación social, con actividades tales como: talleres formativos de técnicas de control de la ansiedad, de autocontrol, estimulación cognitiva, gimnasia de mantenimiento y sesiones de yoga terapéutico, charlas sobre salud, campeonatos de juegos de mesa, senderismo, etc.
- Seguimos con la Agenda Urbana que lleva a cabo una empresa; se han efectuado todas las entrevistas y ya están confeccionando el diagnóstico previo. Tienen previsto que el comité técnico esté compuesto por seis o siete personas y la creación de un grupo de trabajo.
- En el BOP de 7 de junio se ha publicado la ordenanza de solares, que entrará en vigor a partir de 1 año de su publicación. En los próximos días de emitirá un comunicado para que estén informados todos/as los vecinos.

Hace uso de la palabra Laura González, para dar cuenta de:

- Desde el mes pasado se están llevando a cabo los trabajos del monumento dedicado a la recuperación de la memoria democrática denominado "Sin Memoria no hay Futuro", en reconocimiento a todas las personas que lucharon contra el fascismo en defensa de la libertad y derechos fundamentales. La idea partió de la propuesta de la Asociación Cultural Haciendo Camino y el diseño es del artista colono José Balmont. Este proyecto está subvencionado por la Diputación Provincial de Córdoba, donde fue el proyecto con más puntuación de los presentados.
- En la convocatoria de Memoria Histórica publicada por la Diputación para este año 2021, también hemos presentado otro proyecto para realizar una investigación de lugares y personas relacionadas con la guerra civil.
- Estamos trabajando en la organización de un calendario de actividades de ocio, entretenimiento y cultura que se van a desarrollar en modo seguro en los próximos meses.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta de:

- Siguen los trabajos de planes provinciales, sorteando numerosos e importante problemas.
- Hoy, con la Agencia Provincial de la Energía, se ha firmado el acta de recepción de los trabajos de instalación de puntos LED en distintas zonas.
- Con cargo a las cláusulas 13 y 14 con la empresa EMPROCSA, se han ejecutado los trabajos de mejora de la red de aguas en la Calle Calera, para con ello evitar las continuas fugas. En cuanto se pueda, se efectuarán también trabajos de mejora en la C/ Nueva Generación. Todo ello en aras de evitar fugas innecesarias del tan preciado bien como es el agua.
- Nos están elaborando los proyectos de las obras a incluir en el PFEA 2021: actuaciones en Calle Calera y en Calle Real, que vendrán a un próximo pleno.

Código seguro de verificación (CSV):



**2BAA EACC DF33 B705 6D64**

2BAAEACCDf33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. D<sup>º</sup> JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021

## 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE, Julio Salas para preguntar cómo va el arreglo del camino de la Jara y la construcción de la depuradora de aguas.

Alcalde contesta que por parte de la Diputación hay una subvención de 200.000 euros para su arreglo y tendríamos que actuar conjuntamente los ayuntamientos de Palma del Río, Fuente Palmera y Fuente Carreteros, aportando también económicamente. Se está elaborando un convenio de colaboración.

Respecto a la depuradora, está prevista la visita al terreno para realizar una cata arqueológica para seguir elaborando el proyecto.

Interviene nuevamente Julio Salas para decir que respecto a la subvención del proyecto de Memoria Democrática, quiere saber si es competencia del pleno su solicitud. Añade que se debería contar con la oposición para asuntos de este calado, un censo entre los dos grupos políticos, asociaciones locales y quien quiera participar.

Contesta el Sr. Alcalde que continuamente salen convocatorias de subvenciones y las solicitamos, no podemos esperar a las sesiones plenarias, y damos cuenta en la información de las delegaciones. Ésta en concreto, fue una iniciativa de la asociación cultural Haciendo Camino, que la solicitó y no se la aprobaron, por lo que cuando convocaron esta línea a los ayuntamientos, se optó por presentar ese proyecto, siendo el que ha obtenido más puntuación de todos los que se han presentado.

Interviene el concejal Antonio Conrado para decir que continuamente salen convocatorias de subvenciones donde hay plazo de días para solicitarlas, todas son importantes porque repercuten en nuestro pueblo. El alcalde no puede preguntar a la oposición si solicita o no una subvención. Finaliza proponiendo al portavoz Julio Salas, una reunión para aclarar las dudas que tenga y ver el expediente electrónico en secretaría.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente convocatoria y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión siendo las **veintiuna horas y diez minutos** del día **diez de junio de dos mil veintiuno**, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora accidental, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente  
(Firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora, acctal.  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**2BAA EACC DF33 B705 6D64**



2BAAEACCF33B7056D64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-interventora acctal. Dº JIMENEZ RAMIREZ CAÑOS SANTOS el 17/6/2021

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 17/6/2021